



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

D^a MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C E R T I F I C A: Que por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto núm. 138/2020, de fecha 5 de febrero, en los términos que, a continuación, literalmente se reproducen:

“[...] Visto expediente 4467/2019, relativo a la Becas de Colaboración a la Formación 2019-2020 del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal, y la necesidad de proceder a la convocatoria de las mismas, teniendo en cuenta:

I. Con fecha 30 de diciembre de 2019, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 157, anuncio relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras de la concesión de becas de colaboración-formación del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal, aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

II. Por la Concejalía de Acción Social, Vivienda, Cultura, Educación, Desarrollo Local: Formación y Empleo, atendiendo al crédito previsto a tal objeto en los Presupuestos municipales del presente ejercicio 2020, que asciende a diecinueve mil euros (19.000,00€), en la aplicación presupuestaria 3260.4810200, se propone la concesión de 38 becas, por un importe bruto, cada una de ellas, de quinientos euros (500,00 €), y un plazo de presentación de solicitudes de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

III. Consta documento de retención de crédito en la partida 2020.3260.4810200 por importe ascendente a diecinueve mil (19.000,00) euros.

IV. Consta informe jurídico, emitido en fecha 3 de febrero de 2020.

V. Consta informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, emitido en fecha 3 de febrero de 2020.

VI.- La competencia para la aprobación del gasto corresponde al Alcalde, tal y como dispone tanto el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, como las propias Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio 2020, al indicar que “[...] *Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente la Autorización cuando su importe no supere el Diez por Ciento (10%) de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 Euros. En caso contrario, la autorización del gasto será competencia del Ayuntamiento Pleno.* [...]”.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el párrafo anterior, por medio del presente:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de becas de colaboración-formación del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal para el curso 2019-2020, de conformidad, y en los términos establecidos en las Bases reguladoras de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 157, el 30 de diciembre de 2019, con las siguientes determinaciones:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA	La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de TREINTA Y OCHO (38) becas de colaboración a la formación. Estas becas son de carácter especial y establecen como beneficiarios a los estudiantes universitarios, en función de sus recursos económicos, expediente académico, nivel de estudios que cursa, de conformidad con lo previsto en la Base 1ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 157, el 30 de diciembre de 2019.
CUANTÍA MÁXIMA de las becas convocadas y aplicación presupuestaria a la que se imputa	- Cuantía total y máxima de las becas convocadas: 19.000,00€; - Cuantía total y máxima de cada beca: 500,00€ brutos -Aplicación presupuestaria 3260.4810200 de los vigentes presupuestos de la Corporación local.
REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA	Los previstos en el apartado III de las Bases que rigen la presente convocatoria publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 157, el 30 de diciembre de 2019.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES , a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Las solicitudes se presentarán, conforme lo dispuesto en el apartado IV de las Bases: -A través de la Sede electrónica municipal (eadmin.elsauzal.es); - O en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento (situado en la C/Constitución núm. 3 de este municipio de El Sauzal); - O en el Registro Descentralizado de Ravelo (situado en Calle Hoya La Viuda, en Ravelo); -O, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquier otra de las dependencias relacionadas en el mismo.
DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD	Los relacionados en la Base IV de las Bases que rigen la convocatoria, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 157, el 30 de diciembre de 2019.
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Los previstos en el apartado VI de las Bases que rigen la convocatoria, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 157, el 30 de diciembre de 2019.
ÓRGANO INSTRUCTOR Y DE VALORACIÓN	La Comisión de Valoración compuesta por los miembros relacionados en el apartado V de las Bases, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 157, el 30 de diciembre de 2019.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER	El Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el citado apartado V de las Bases. Su resolución agota la vía administrativa: Contra la misma, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o directamente, formular recurso contencioso-administrativo. Ambos en los





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

	términos dispuestos en el apartado V de las Bases que rigen la presente convocatoria y artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR	TRES (3) MESES , contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
MEDIOS DE PUBLICACIÓN	Base de Datos Nacional de Subvenciones Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web www.elsauzal.es, así como en el tablón de anuncios municipal.

TERCERO. Dar traslado del presente a los Servicios de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y al Área de Educación y cultura, a efectos de que se realicen cuantos trámites y gestiones sean precisas. [...]”.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en El Sauzal, a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(Firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

LA SECRETARIA GENERAL,
(Firmado electrónicamente)
María Sánchez Sánchez.

